

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023**

**PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN**

**SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ÁLVAREZ, Natalia**

**AROUXET, María Celeste**

**CAZOT, Telma Mabel**

**COSCIA, Carlos**

**CREIMER, Inés**

**DIAMANTI, Mariana**

**ENDERE, Martín Julián**

**FRÍAS, Javier**

**GAMONDI, Matías Ezequiel**

**GARCÍA, Ubaldo Valerio**

**KRIVOCHEN, María Cecilia**

**LANDIVAR, María Mercedes**

**MARINANGELI, Nicolás**

**MATRELLA, Sebastián**

**MOSESCU, Miriam Graciela**

**SALERNO, Maite Edith**

**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

**SARACHU, Gastón**

**VERGEL, Belén**

**WESNER, Maximiliano**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3
2.	ASISTENCIA.	3
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	3
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	3 AL 5
5.	EXPTE. 431/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 065/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES RURALES EN RED DE OLAVARRÍA.-	5 AL 8
6.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	9
7.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 1074/18 D.E. RECARATULADO 145/23 H.C.D.; EXPTE. 1996/22 D.E. RECARATULADO 267/23 H.C.D.; EXPTE. 4354/08 D.E. RECARATULADO 285/23 H.C.D.; EXPTE. 2374/20 D.E. RECARATULADO 292/23 H.C.D.; EXPTE. 3055/17 D.E. RECARATULADO 294/23 H.C.D.; EXPTE. 2000/16 D.E. RECARATULADO 302/23 H.C.D. Y EXPTE. 2258/10 D.E. RECARATULADO 347/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5237/23 A N° 5243/23.-	9 AL 16
8.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 2239/23 D.E. RECARATULADO 293/23 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE Y LIBRE PÚBLICO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIEDRAS Y CANAVERI, P/ REAFECTARLO COMO ÁREA URBANA) Y EXPTE. 2196/23 D.E. RECARATULADO 295/23 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE ÁREA DE RESERVA FISCAL A INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE ENTRE CALLES 35 BIS Y SAN LORENZO, P/ REAFECTARLO COMO ÁREA URBANA).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5244/23 Y N° 5245/23.-	16 AL 19
9.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 1604/23 D.E. RECARATULADO 201/23 H.C.D. (ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ADJUDICADA A LA FIRMA OBRAS CIVILES ALIS S.A.); EXPTE. 2541/22 D.E. RECARATULADO 263/23 H.C.D. (ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.- COMPRA DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL HTAL. MUNICIPAL DR. HÉCTOR CURA); EXPTE. 103/23 D.E. RECARATULADO 238/23 H.C.D. (ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ÁLVAREZ ESTEFANÍA.- COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL HTAL. MUNICIPAL); EXPTE. 2402/23 D.E. RECARATULADO 369/23 H.C.D. (ADJUDICACIÓN A LA FIRMA 4H OLAVARRÍA S.A.- INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL) Y EXPTE. 2335/23 D.E. RECARATULADO 370/23 H.C.D. (CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ÁLVAREZ ESTEFANÍA.- COMPRA DE CARNE Y POLLO P/ EL HOSPITAL MUNICIPAL).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5246/23 A N° 5250/23.-	19 AL 23
10.	TRATAMIENTO DE ACUERDO A LO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA.	23
11.	EXPTE. 3450/23 D.E. RECARATULADO 415/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5251/23, S/ SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA REMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2024.-	23 Y 24
12.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	24

---

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023.-

---

### APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 10 y 53, dice la...

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Queda abierta la Sesión.  
Vamos a dar inicio a la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023.  
Por Secretaría tomamos asistencia.

### A S I S T E N C I A

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

### CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Ponemos en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 12/10/23.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. 042/23 H.C.D., REALIZADA EL 25/10/23.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. N° 041/23 a 044/23.-

### EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 2603/17 D.E.

(Reingreso)

RECARATULADO 223/17 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. DE ORDENANZA AMPLIANDO LAS

---

Cuerpos: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII) Hacienda – Legislación	EXENCIONES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO MUNICIPAL (S.E.M.M.).-
<b>EXPTE. 2985/23 D.E.</b>  Legislación	<b><u>RECARATULADO 417/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PCIA. DE BS. AS..-
<b>EXPTE. 976/16 D.E.</b>  Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 418/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA DE PREDIO DE PARQUE INDUSTRIAL LOS FRESNOS CON LA FIRMA FERNÁNDEZ MARIO GABRIEL.-
<b>EXPTE. 421/23 H.C.D.</b>  Legislación	<b><u>BLOQUE U.C.R. – JUNTOS</u></b> PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DEL ART. 5° DE LA ORDENANZA 4580/20.-
<b>EXPTE. 3238/23 D.E.</b>  Infraestructura – Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 424/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE CALLE E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.-
<b>EXPTE. 3163/23 D.E.</b>  Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 425/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADQUISICIÓN A LA FIRMA HAUSWAGEN OLAVARRÍA S.A. DE VEHÍCULOS.-
<b>EXPTE. 3164/23 D.E.</b>  Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 426/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. CONTRATACIÓN A LA FIRMA TUCCIO RICARDO DANTE (SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DÍA MUNICIPALES).-
<b>EXPTE. 3166/23 D.E.</b>  Hacienda – Legislación	<b><u>RECARATULADO 427/23 H.C.D.</u></b> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SACCHI, RUBÉN H. (MANTENIMIENTO DEL CAMINO A

LA PIEDRA).-

**EXPTE. 3167/23 D.E.**

Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 428/23 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA OSCAR A. RODRÍGUEZ (EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO COLONIA SAN MIGUEL).-

**EXPTE. 3165/23 D.E.**

Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 429/23 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TUCCIO RICARDO DANTE (SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS EN CENTROS DE DÍA DE MUJERES ADOLESCENTES Y ESPACIO ADOLESCENTE).-

**Sr. MARINANGELI.-** Pido la palabra.

Quisiera solicitar alterar el Orden del Día para tratar el Expte. 431/23 H.C.D., tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, ya que se encuentran presentes integrantes del grupo de Mujeres Rurales en Red.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si el Cuerpo lo permite, alteramos el Orden del Día y pasamos, en primer término, al tratamiento del Expte. 431/23 H.C.D.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 431/23 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO DE MUJERES RURALES EN RED DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. MARINANGELI.-** Pido la palabra.

El 4 de noviembre al mediodía se llevará a cabo el primer Encuentro de Mujeres Rurales en Red de Olavarría en la Sociedad Rural de nuestro partido, donde se instalarán stands de emprendedoras, se llevarán a cabo conversatorios y habrá actuaciones en vivo.

Este grupo está compuesto por mujeres de Olavarría y la región que están relacionadas con la vida rural de diversas maneras, desempeñando roles como docentes, trabajadoras, jubiladas, emprendedoras, referentes, educadoras, comunicadoras, periodistas, productoras, amas de casa, entre otros, y este círculo de encuentro está en constante desarrollo.

En julio de 2021 estas mujeres se reunieron por primera vez, marcadas por un contexto sociohistórico que involucró al mundo, en medio de la emergencia sanitaria del coronavirus. Comenzaron el camino de formar un grupo unido para luchar por los derechos de las

comunidades rurales y visibilizar todas las acciones que las involucran. Han elaborado una lista de actividades que abarcan tanto el presente como el futuro cercano.

Desde su primera aparición pública tendieron lazos y diálogo con Sociedad Rural de Olavarría, Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, Coopelectric, Facultad de Ciencias Sociales de Olavarría de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Agronomía de Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mesa local contra la violencia de género, la Subsecretaría de Gobierno Municipal, medios de comunicación locales y provinciales.

Su lema siempre fue claro: “Trabajar en acciones concretas”. Así comenzaron con la ardua tarea de responder y acompañar en materia de salud, educación, seguridad, caminos rurales y género.

En este recorrido, donde siempre han priorizado el diálogo, se unieron al pedido de un médico permanente para Recalde, Mapis, Blanca Grande e Iturregui, localidades en las cuales tienen integrantes y conocían la problemática. A través de diferentes gestiones, en un año -de julio de 2020 a julio de 2021- se logró, con la ayuda de actores políticos y sociales, cubrir la necesidad planteada.

Participaron de reuniones con Sociedad Rural de Olavarría para el abordaje de diferentes ejes; con la Mesa local contra la violencia de género y organismos judiciales cercanos a la temática que entregaron información y herramientas para poder responder ante determinados hechos. También realizaron un estudio para conocer sobre los adultos y adultas que deseaban terminar la secundaria, gestionando el Plan FinEs y, debido al resultado de dicho trabajo, incluyeron a una decena de estudiantes de la zona rural en el Plan de Educación a Distancia.

El 21 de mayo de 2022, tuvieron su 1° Encuentro Presencial de Mujeres Rurales en Red. Avanzaron con el Plan de Educación a Distancia. Concretaron reuniones con el Jefe Distrital de Educación, quien recibió sus inquietudes y la necesidad de tener un secundario de adultos en la zona rural.

Participaron también de una reunión con el presidente del Consejo Escolar, con quien se dialogó sobre las tareas del Consejo Escolar acerca de las actividades, reformas y proyectos en las escuelas rurales.

Tuvieron el honor de ser parte de la inauguración de la Casa Abierta para Mujeres y Disidencias de Bolívar en el marco del programa Comunidades sin Violencia.

Su trabajo sostenido hizo necesaria la intervención del grupo para visibilizar a las Mujeres Rurales y su rol en la ruralidad. Así fue que, con el objetivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer Rural, comenzaron a trabajar con Mujeres Rurales en Red en un proyecto de fotografía, el cual se llamó “Soy, somos y seremos Mujeres Rurales”. El resultado de este trabajo, del cual participó una diversa cantidad de pueblos rurales de Olavarría, se vio reflejado en una muestra fotográfica que recorrió hasta el momento el Museo Municipal de Espigas, el 1 de diciembre del año 2022, ante la presencia de más de 40 personas que se acercaron a conocer y compartir sus historias rurales.

Esta muestra tuvo una continuidad por el Museo Municipal de Sierra Chica, el 15 de abril del corriente año, y en ese marco se le entregó un reconocimiento al grupo, ya que la propuesta fue declarada de Interés Legislativo por este Concejo Deliberante de Olavarría.

En el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, Mujeres Rurales en Red recibió la propuesta de participar de los premios Dina Pontoni y Florentina Gómez Miranda. Esta ceremonia, como todos ya sabemos, es organizada por el Concejo Deliberante de nuestro Partido. En este marco, Luciana Pedernera, integrante del grupo, fue reconocida por su Compromiso con el Campo y la Vida Rural. Sin embargo, la sorpresa de la noche tuvo como

protagonista al grupo que, sorpresivamente, recibió un reconocimiento económico en el marco del premio Florentina Gómez Miranda.

Su objetivo es dar continuidad y fortaleza a su presencia en todos los espacios que ocupan, resaltando el papel de la mujer rural, su labor y su lucha en el sector. Entienden y promueven la idea de trabajar en red, unidas, colaborando de manera colectiva para fomentar el arraigo, ya que su único propósito es crear y/o facilitar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que residen y transitan por las zonas rurales.

Por todo esto, este Bloque pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- Declárese de "Interés Legislativo Municipal" al primer Encuentro de Mujeres Rurales en Red a realizarse el día 4 de noviembre en la Sociedad Rural de nuestro Partido de Olavarría. Artículo 2°.- Remítase una copia y hágase llegar al grupo de Mujeres Rurales en Red de Olavarría. Artículo 3°, de forma”.

Nada más.

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Desde ya, adelantar que desde el Bloque vamos a acompañar este proyecto.

Me tocó conocer a Mujeres Rurales en Red cuando era presidente de la Sociedad Rural de Olavarría. Ahí nacía Mujeres Rurales en Red, tuvimos contacto e hicimos alguna reunión en el auditorio de La Rural con la Fiscalía encargada de violencia de género. Ellas están muy empapadas en el tema y también tienen contacto con todo lo que son los docentes que están en las escuelas rurales.

La verdad que las quiero felicitar. Es un grupo que viene creciendo, que le pone mucho trabajo y son necesarias porque, como dije, articulan en lo que hace falta a la ruralidad y a veces ocupan los espacios que el Estado no ocupa en la solución de los problemas.

Así que bienvenido que sigan creciendo, bienvenido lo que van a hacer el fin de semana. El sábado 4 estaremos visitándolas y acompañándolas.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, sometemos el proyecto a votación.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 431/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 065/23.**

Corresponde al Expte. 431/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**V I S T O:**

Que el 4 de noviembre, a las 14:30 horas, se llevará a cabo el primer encuentro de Mujeres Rurales en Red de Olavarría en la Sociedad Rural de nuestro partido, donde se instalarán stands de emprendedoras, se llevarán a cabo conversatorios y habrá actuaciones en vivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este grupo está compuesto por mujeres de Olavarría y la región que están relacionadas con la vida rural de diversas maneras, desempeñando roles como docentes, trabajadoras, jubiladas, emprendedoras, referentes, educadoras, comunicadoras, periodistas, productoras, amas de casa, entre otras, y que este círculo de encuentro está en constante desarrollo;

Que, en julio de 2020, estas mujeres se reunieron por primera vez, marcadas por un contexto sociohistórico que involucró al mundo, en medio de la emergencia sanitaria del coronavirus. Comenzaron el camino de formar un grupo unido para luchar por los derechos de las comunidades rurales y visibilizar todas las acciones que las involucran. Han elaborado una lista de actividades que abarcan tanto el presente como el futuro cercano;

Que su objetivo es dar continuidad y fortaleza a su presencia en todos los espacios que ocupan, resaltando el papel de la mujer rural, su labor y su lucha en el sector. Entienden y promueven la idea de trabajar en red, unidas, colaborando de manera colectiva para fomentar el arraigo, ya que su único propósito es crear y/o facilitar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que residen y transitan por las zonas rurales;

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N°: 0 6 5 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de "Interés Legislativo Municipal" al primer Encuentro de Mujeres Rurales en Red de Olavarría, a realizarse el día 4 de noviembre en la Sociedad Rural de nuestro partido.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase una copia y hágase llegar al grupo de Mujeres Rurales en Red de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. MARINANGELI.-** Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio, ya que se encuentran presentes las integrantes del grupo, si quieren decir algunas palabras.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 03.-**



---

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 11 y 13, dice la...

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Luego de este breve cuarto intermedio, retomamos con el tratamiento de los Expedientes Despachados en Comisión.

**EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**DONACIONES**

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- De acuerdo a Labor Parlamentaria, tratamos en conjunto los:

**EXPTE. 1074/18 D.E. RECARATULADO 145/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR HUGO O. PIROLA, UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1669 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 1996/22 D.E. RECARATULADO 267/23 HC.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. LORENA P. IRAGUENPAGATE, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 874, BARRIO ESCUELA 6.-**

**EXPTE. 4354/08 D.E. RECARATULADO 285/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARÍA LUISA SOSA, UBICADO EN CALLE BERUTTI N° 1408.-**

**EXPTE. 2374/20 D.E. RECARATULADO 292/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL ROMERO, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 5973.-**

**EXPTE. 3055/17 D.E. RECARATULADO 294/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. SANDRA L. DOMINGUEZ, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2346.-**

---

**EXPTE. 2000/16 D.E. RECARATULADO 302/23 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-  
CIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. CARLA S.  
STALDEKER, UBICADO EN CALLE JUAN  
D. PERÓN N° 1633 DE LOMA  
NEGRA.-**

**EXPTE. 2258/10 D.E. RECARATULADO 347/23 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN  
DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARGARITA R.  
MAICA Y DEL SR. GUSTAVO A. GALLO, UBICA-  
DO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 824,  
BARRIO ESCUELA 6.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos los proyectos a votación.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 145/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5237/23.**

Corresponde al Expte. 1074/18 D.E.  
Recaratulado 145/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 3 7 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Hugo Omar PIROLA, DNI N° 12.775.070, de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1669 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 15, con una superficie de 378,30 m², Matrícula 61607, Partida 76622, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

---

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor a Hugo Omar PIROLA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 267/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5238/23.**

Corresponde al Expte. 1996/22 D.E.  
recaratulado 267/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 3 8 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lorena Paola IRAGUENPAGATE, DNI N° 29.718.336, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 874, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z, Parcela 5, con una superficie de 303,12 m<sup>2</sup>, Matrícula 18377, Partida 73103, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lorena Paola IRAGUENPAGATE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

---

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 285/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5239/23.**

Corresponde al Expte. 4354/08 D.E.  
recaratulado 285/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 3 9 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Luisa SOSA, DNI N° 4.984.408, de un inmueble ubicado en calle Berutti N° 1408, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 153, Manzana 153e, Parcela 2b, con una superficie de 221,99 m<sup>2</sup>, Matrícula 9698, Partida 80279, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Luisa SOSA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 292/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5240/23.**

Corresponde al Expte. 2374/20 D.E.  
recaratulado 292/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

### **ORDENANZA N°: 5 2 4 0 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Miguel Ángel ROMERO, DNI N° 12.177.849, de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 5973, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604aa, Parcela 11, con una superficie de 255,60 m<sup>2</sup>, Matrícula 37693, Partida 47946, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Miguel Ángel ROMERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 294/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- 
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 5241/23.**

Corresponde al Expte. 3055/17 D.E.  
recaratulado 294/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 1 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Sandra Luján DOMÍNGUEZ, DNI N° 28.070.601, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2346, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 26, con una superficie de 302,88 m², Matrícula 61039, Partida 74415, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sandra Luján DOMÍNGUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 302/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5242/23.**

Corresponde al Expte. 2000/16 D.E.  
recaratulado 302/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 2 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Carla Soledad STALDEKER, DNI N° 29.159.610, de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1633 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 19, con una superficie de 378,30 m<sup>2</sup>, Matrícula 61639, Partida 76590, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Carla Soledad STALDEKER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 347/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5243/23.**

Corresponde al Expte. 2258/10 D.E.  
recaratulado 347/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 3 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Margarita Raquel MAICA, DNI N° 17.132.719 y

del señor Gustavo Adolfo GALLO, DNI N° 14.340.281, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 824, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400an, Parcela 2, con una superficie de 300,12 m<sup>2</sup>, Matrícula 18377, Partida 73042, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Margarita Raquel MAICA y del señor Gustavo Adolfo GALLO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 2239/23 D.E. RECARATULADO 293/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE Y LIBRE PÚBLICO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIEDRAS Y CANAVERI, PARA REAFECTARLO COMO ÁREA URBANA.-**

**EXPTE. 2196/23 D.E. RECARATULADO 295/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE ÁREA DE RESERVA FISCAL AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE ENTRE CALLES 35 BIS Y SAN LORENZO PARA REAFECTARLO COMO ÁREA URBANA.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.



Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 293/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5244/23.**

Corresponde al Expte. 2239/23 D.E.  
recaratulado 293/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

### **ORDENANZA N°: 5 2 4 4 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de Espacio Verde y Libre Público (E.V. y L.P.) al inmueble denominado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Qta. 19, Mz. 19b, Pc. 5, ubicado en calles Piedras y Canaveri de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 596.87 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórase la superficie de 596,87m<sup>2</sup> –indicada en artículo 1°), por permuta con la parcela designada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 603, Pc. 3. realizada la permuta la parcela 3 queda con una disponibilidad de superficie de 109503.13 m<sup>2</sup> para futuras transferencias de Espacios Verdes y Libres Públicos (E.V. y L.P.).-

**ARTÍCULO 3°:** Incorpórase como Zona 5 - Residencial 2- del Distrito I al inmueble desafectado en el artículo 1° con los siguientes indicadores urbanísticos:  
Densidad Neta máx. (D.N. Max.): 150 Hab/Ha; Factor de Ocupación del Suelo máx. (F.O.S.): 0,60; Factor de Ocupación Total máx. (F.O.T.): 0,60.  
Usos Permitidos: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 6- Educación a, 8- Administración, 9- Servicios Públicos a, 11- Culto, 12- Social, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional.-

**ARTÍCULO 4°:** Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°), con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias).-

**ARTÍCULO 5°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en artículo 25) Decreto Ley N° 9533/80, por tratarse de vivienda con fines sociales.-

**ARTÍCULO 6°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

**ARTÍCULO 7°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 295/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5245/23.**

Corresponde al Expte. 2196/23 D.E.  
recaratulado 295/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

### **ORDENANZA N°: 5 2 4 5 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de Reserva Fiscal al inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 446, Manzana 446w, Parcela 1, ubicado en calle Nuestra Señora de Guadalupe entre calles 35 bis y San Lorenzo de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 866.19 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórase al inmueble desafectado en artículo 1°), al Área: Urbana – Zona: 5 Residencial 2 –como S.U.E. (Sector de Urbanización Especial) - del Distrito I, con los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Neta máx. (D.N. Max.): 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo máx. (F.O.S.): 0,60, Factor de Ocupación Total máx. (F.O.T.): 0,60. Dimensiones mínimas de parcela: Ancho: 12m, Superficie: 300m<sup>2</sup>.  
Usos Permitidos: Uso Residencial, comercio diario, periódico y ocasional, prestaciones de servicios y equipamiento comunitario compatibles.-

**ARTÍCULO 3°:** Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°), con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto /Ley 6769/58 y modificatorias).-

**ARTÍCULO 4°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en artículo 25) Decreto Ley N° 9533/80, por tratarse de vivienda con fines sociales.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

---

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Realizamos el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 1604/23 D.E. RECARATULADO 201/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPREDIDO POR CALLES MÁRQUEZ, VICENTE BAHÍA, DORREGO Y SGTO. CABRAL, ADJUDICADA A LA FIRMA OBRAS CIVILES ALIS S.A.**

**EXPTE. 2541/22 D.E. RECARATULADO 263/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (COMPRA DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-**

**EXPTE. 103/23 D.E. RECARATULADO 238/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ALVAREZ ESTEFANÍA NICOLE. (COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL HTAL. MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-**

**EXPTE. 2402/23 D.E. RECARATULADO 369/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA 4H OLAVARRÍA S.A. (INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-**

**EXPTE. 2335/23 D.E. RECARATULADO 370/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALLIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ALVAREZ ESTEFANÍA (COMPRA DE CARNE Y POLLO P/ EL HOSPITAL MUNICIPAL, DR. HÉCTOR CURA).-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 201/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5246/23.**

Corresponde al Expte. 1604/23 D.E.  
recaratulado 201/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 6 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el Expediente N° 4174/22, caratuladas “ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE MÁRQUEZ, VICENTE BAHÍA, DORREGO Y SARGENTO CABRAL”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma OBRAS CIVILES ALIS S.A. como única oferente, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 263/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5247/23.**

Corresponde al Expte. 2541/22 D.E.  
recaratulado 263/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 7 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 2541/22, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – MEDIOS DE CONTRASTE”, Licitación Privada N° 57/22, en el marco de las cuales resultara adjudicataria, presentando oferta única de evidente conveniencia, la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. respecto del ítem 5, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 238/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5248/23.**

Corresponde al Expte. 103/23 D.E.  
recaratulado 238/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 8 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 103/23, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS S/LICITACIÓN PRIVADA - CARNE BOVINA, DE CERDO Y POLLO PARA UN CONSUMO APROX. DE 2 MESES (FEB-MAR 23) Y/O HASTA AGOTAR STOCK”, Licitación Privada N° 4/23, en el marco de las cuales resultara adjudicataria de los ítems N° 1 a 10 la firma ALVAREZ ESTEFANÍA NICOLE conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

---

**ARTÍCULO 2:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación, contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 369/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 5249/23.**

Corresponde al Expte. 2402/23 D.E.  
recaratulado 369/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 4 9 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 2402/22, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – INSUMOS DE LIMPIEZA”, Licitación Privada N° 63/23, en el marco de las cuales se adjudicara el ítem 8 a la firma 4H OLAVARRÍA S.A. en carácter de único oferente, por resultar de evidente conveniencia, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 370/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**

- Los artículos 2° y 3° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5250/23.

Corresponde al Expte. 2335/23 D.E.  
recaratulado 370/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 5 0 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108), inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 2335/23, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS S/LICITACIÓN PRIVADA - CARNE BOVINA, DE CERDO Y POLLO PARA CUBRIR EL CONSUMO DE UN MES APROX. (AGO/SEPT) Y/O HASTA AGOTAR STOCK”, Licitación Privada N° 61/23, en el marco de las cuales resultara adjudicataria de los ítems N° 1 a 10 la firma ALVAREZ ESTEFANIA NICOLE conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**TRATAMIENTO DE ACUERDO A LO DICTAMINADO POR LA  
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- De acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, nos resta el tratamiento del:

**EXPTE. 3450/23 D.E. RECARATULADO 415/23 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. SOLI-  
CITUD DE PRÓRROGA PARA LA REMISIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO  
DE RECURSOS 2024.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 415/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5251/23.

Corresponde al Expte. 3450/23 D.E.  
recaratulado 415/23 H.C.D.

Olavarría, 30 de octubre de 2023.-

**ORDENANZA N°: 5 2 5 1 / 2 3**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2023, para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2024, en los términos del artículo 36°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios para el normal desarrollo de la labor de la Administración Comunal hasta la sanción del Presupuesto 2024.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Habiendo agotado el tratamiento del Orden del Día, correspondiente a la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2023, invito a la Concejala Creimer a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 20.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI  
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN  
PRESIDENTE H.C.D.**